



DECRETO # 648

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Sombrerete, Zacatecas, del ejercicio 2014;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Sombrerete, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014 se presentó a la LXI Legislatura del Estado en fecha 20 de Mayo de 2015 y fue turnada por conducto de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 21 de Mayo de 2015.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/3376/2015 de fecha 09 de noviembre de 2015.



ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS



CÓDIGO	FUENTE DE INGRESOS	INGRESO					DIFERENCIA (DEVENGADO- MODIFICADO)	VARIACIÓN %
		APROBADO	MODIFICADO AMPLIACIONES / REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO	RECAUDADO		
1	IMPUESTOS	15,865,000.00	5,277,539.16	10,587,460.84	10,573,155.84	10,573,155.84	14,305.00	-0.14
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORA	5,400,000.00	4,492,956.10	907,043.90	907,043.90	907,043.90	-	0.00
4	DERECHOS	22,073,000.00	6,424,165.73	15,648,834.27	15,648,906.27	15,648,906.27	72.00	0.00
5	PRODUCTOS	25,000.00	294,307.00	319,307.00	319,307.00	319,307.00	-	0.00
6	APROVECHAMIENTOS	2,500,000.00	2,829,531.38	5,329,531.38	5,332,011.38	5,332,011.38	2,480.00	0.05
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	189,468,946.64	80,839,149.41	250,308,096.05	250,308,096.05	250,308,096.05	-	0.00
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-	-	-	-	-	-	0.00
	TOTAL	216,331,846.64	67,768,326.80	283,100,273.44	283,088,520.44	283,088,520.44	11,753.00	0.00

El importe Total de lo Devengado y Recaudado en el Estado Presupuestal de Ingresos, no coincide con los importes plasmados en el Estado de Resultados y el Estado de Actividades, al existir una diferencia por el orden de \$75,487.58, misma que corresponde a Otros Ingresos y Beneficios, derivado de Ingresos Financieros, ya que es una cuenta de orden contable y no presupuestal.

DE EGRESOS

CÓDIGO	CONCEPTO	EGRESO					SUBTOTAL (DEVENGADO- VIGENTE)	VARIACIÓN %
		APROBADO	MODIFICADO AMPLIACIONES / REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO	PAGADO		
1000	SERVICIOS PERSONALES	71,309,100.00	27,228,228.45	98,537,328.45	95,779,534.10	95,779,534.10	2,757,794.35	2.80
2000	MATERIALES Y SUMINISTRO	21,852,751.00	1,884,659.18	23,737,410.18	15,995,069.26	15,410,656.02	7,742,340.92	32.62
3000	SERVICIOS GENERALES	38,291,164.36	18,450,441.48	56,741,605.84	50,013,412.78	49,397,992.46	6,728,193.06	11.86
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS	5,400,000.00	34,482,829.06	39,882,829.06	35,683,590.25	35,383,281.86	4,199,238.81	10.53
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	7,241,989.64	2,606,549.25	9,848,538.89	2,950,291.17	2,946,801.17	6,898,247.72	70.04
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	59,236,841.64	186,985,813.02	246,222,654.66	73,332,173.10	73,332,173.10	172,890,481.56	70.22
9000	DEUDA PÚBLICA	12,000,000.00	11,450,000.00	23,450,000.00	-	-	23,450,000.00	100.00
	TOTAL	216,331,846.64	283,088,520.44	498,420,367.08	273,754,070.66	272,250,438.71	224,666,296.42	45.08

El importe total de la columna del Devengado del Estado Presupuestal de Egresos difiere de los reportados en los Estado de Resultado y de Actividades, por el orden total de \$76,282,464.27, nel cual se integra de \$2,950,291.17 correspondiente al rubro de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, así como de \$73,332,173.10 del rubro de Inversión Pública, ya que ambas cuentas son de orden presupuestal y no contables.

Este documento se elaboró por la Entidad de Fiscalización, con base en la información proporcionada por el municipio a través de los Informes Contable Financieros y Presupuestales que integran su Cuenta Pública Anual.

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

Alcance de revisión de los Ingresos:

CR	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
1	IMPUESTOS	10,951,101.46	10,535,609.62	96.21
4	DERECHOS	15,648,906.27	2,547,196.00	16.28
	PRODUCTOS	319,307.00	25,401.00	7.96
6	APROVECHAMIENTOS	5,332,011.38	1,331,584.36	24.97
8	PARTICIPACIONES y APORTACIONES			
	PARTICIPACIONES	86,116,691.00	86,116,691.00	100.00
	SUBTOTAL	118,368,017.11	100,666,481.98	84.96%
1	IMPUESTOS			
	CONTRIBUCIONES DE MEJORA	529,098.28	-	-
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	APORTACIONES	65,841,801.14	65,777,582.00	99.90
	CONVENIOS	98,349,603.91	39,512,840.27	40.18
	SUBTOTAL	164,720,603.33	106,290,422.27	-
	TOTAL	283,088,620.44	206,846,904.25	72.71

Alcance de revisión de los Egresos y Gastos:

Nombre de la Cuenta Bancaria	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros			
Fondo Único 2013-2016	\$ 164,601,904.42	\$ 136,697,728.93	83.05
FERECA 2014	\$ 6,004,651.30	\$ 6,004,651.30	100.00
Municipio de sombreroete	\$ 1,678,448.74	\$ 1,000,000.00	59.58
SUBTOTAL	\$ 172,286,004.46	\$ 143,702,380.23	83.41

Fuentes de Financiamientos de Recursos Federales			
FONDO III	\$ 29,671,208.30	\$ 29,667,757.66	99.99
FONDO IV	\$29,933,998.22	\$29,758,007.11	99.41
SUBTOTAL	\$ 59,606,206.52	\$ 59,425,764.77	99.70

Fuentes de Financiamientos de Programas Convenidos Estatales y Federales			
3X1 Para Migrantes	\$ 2,764,292.08	\$ 2,417,494.07	87.45
Infraestructura Híbrida	\$ 1,112,884.90	\$ 1,112,815.30	99.99
Contingencias Económicas	\$ 26,049,315.57	\$ 25,574,104.93	98.18
FOPEDARIE	\$ 1,729,670.57	\$ 1,556,421.13	89.98
Fondo de Cultura	\$ 632,062.10	\$ 632,044.70	100.00
Fortalecimiento Ambiental de las Entidades Federativas Operado por la SEMARNAT	\$ 7,300,339.24	\$ 7,300,339.24	100.00
SUBTOTAL	\$ 39,588,564.46	\$ 38,593,219.37	97.49

TOTAL	\$ 271,478,775.44	\$ 241,721,364.37	89.04
--------------	--------------------------	--------------------------	--------------

El importe Erogado Según Estado De Cuenta, corresponde a las salidas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio, mediante cheque o transferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.



ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA



PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO A LA FECHA DE REVISIÓN	REVISADO	% REVISADO
RECURSOS PROPIOS MUNICIPAL DE OBRAS	4,631,042.51	4,631,042.51	1,184,403.77	25.58

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

CUENTAS DE BALANCE, Pasivo Informado

CONCEPTO	Saldo al 31-dic-13	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2014		Endeudamiento Neto	Saldo al 31-dic-14
		Disposición	Amortización		
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	0.00	95,779,534.10	95,779,534.10	0.00	0.00
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	1,295,006.44	68,958,773.21	68,844,540.49	114,232.72	1,409,239.16
Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	0.00	73,332,173.10	73,332,173.10	0.00	0.00
Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	0.00	35,683,590.25	35,382,634.77	300,955.48	300,955.48
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	806,089.25	7,121,305.66	6,158,442.82	962,862.84	1,768,952.09
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	11,500,199.25	41,739,560.91	21,857,405.41	19,882,155.50	31,382,354.75
TOTAL	\$ 13,601,294.94	\$ 322,614,937.23	\$ 301,354,730.69	\$ 21,260,206.54	\$ 34,861,501.48

Fuente: Informes Trimestrales y Anual de Cuenta Pública presentados por el municipio.

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$1.85 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$301'354,730.69 que representa el 110.08% del gasto total.

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del municipio representan un 11.58% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 88.42% de recursos externos; observándose que no cuenta con autonomía financiera.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversión Pública	El municipio invirtió en obras de infraestructura social un 29.30% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Realización de Obra y Servicios Públicos	El municipio invirtió en obras y servicios públicos de beneficio social un 6.75% de los recursos propios y Participaciones, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en estos rubros.
	Índice de Tendencias de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2014 asciende a \$95'779,534.10, representando un 27.77% de incremento con respecto al ejercicio 2013 el cual fue de \$74'962,704.98.
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2014 asciende a \$164'738,307.31, siendo el gasto en nómina de \$95'779,534.10, el cual representa el 58.14% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado positivo de equilibrio financiero en la administración de los recursos.



II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado	85.9
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	10.3
Porcentaje de viviendas que carecen de agua potable	11.0
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	12.3
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	1.0
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	20.0
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	35.5
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	66.7
Gasto en Seguridad Pública	7.6
Gasto en Obra Pública	15.3
Gasto en Otros Rubros	5.7

c) Programa Municipal de Obras.

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

OTROS PROGRAMAS



d) Fondo de Contingencias Económicas BIS 2014

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	69.1
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	11.1
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	77.8

e) Programa de Infraestructura Híbrido UO38

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	80.0

f) Programa 3X1 para Migrantes

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

g) Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura para Municipios (FOPEDARIE)



H. LEGISLATIVO
DEL ESTADO

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	99.5
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

h) Fondo de Cultura

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	98.8
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	100.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	0.0

i) Programa de Fortalecimiento Ambiental de las Entidades Federativas Operando por la SEMARNAT

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	99.5
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

j) Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	99.4
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0



PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	90.9

k) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 52.6 % con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un Nivel Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan 25.0 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo C.
RASTRO MUNICIPAL	Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un nivel Positivo, debido a que presenta un 96.2% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Sombrerete, Zacatecas, cumplió en 37.70% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/ 1434 /2016 de fecha 16 de mayo de 2016, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:



TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	23	2	20	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitoria	20
			4	Seguimiento de Ejercicios Posteriores	4
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	45	2	43	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	43
Subtotal	68	4	67		67
Acciones Preventivas					
Solicitud de Aclaración de Incumplimiento Normativo	24	2	21	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	21
			1	Recomendación	1
Recomendación	4	1	3	Recomendación	3
Seguimiento de Ejercicios Posteriores	4	0	4	Seguimiento de Ejercicios Posteriores	4
Subtotal	32	3	29		29
TOTAL	100	7	96		96

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DEL CONTROL**, solicitará la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.



2. En relación a las acciones de SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

3. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo AF-14/43-001-01, AF-14/43-003-01, AF-14/43-010-01, AF-14/43-012-01, AF-14/43-018-01, AF-14/43-021-01, AF-14/43-023-01, AF-14/43-026-01, AF-14/43-032-01, AF-14/43-034-01, AF-14/43-036-01, AF-14/43-038-01, PF-14/43-010-01, PF-14/43-012-01, PF-14/43-014-01, PF-14/43-017-01, PF-14/43-019-01, PF-14/43-022-01, PF-14/43-024-01, PF-14/43-027-01, OP-14/43-032-01 a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Secretaria de Gobierno, Tesoreros Contralor y Regidores, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos..

Derivadas de la no Atención de Pliegos de Observaciones Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo y Recomendaciones:

- AF-14/43-040.- Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, por no haber atendido las acciones número AF-14/43-003, AF-14/43-012, AF-14/43-018, AF-14/43-023, AF-14/43-032, AF-14/43-034, AF-14/43-036 y AF-14/43-038, Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo; PF-14/43-029.- Por no haber atendido las acciones número PF-14/43-005 Pliegos de Observaciones y PF-14/43-012, PF- 14/43-014, PF- 14/43-019, PF- 14/43-024, PF- 14/43-017, PF- 14/43-022 y PF- 14/43-027



Solicitudes de Aclaración al Incumpliendo Normativo y OP-14/43-034.- Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, por no haber atendido las acciones números OP-14/43-032 Solicitudes de Aclaración al Incumpliendo Normativo y OP-14/43-030 Y OP-14/43-031 Recomendaciones.

4. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-43-2014-51/2015, por la cantidad de **\$3'748,715.76** (TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS. 76/100M.N.), a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:

- AF-14/43-005-01.- Por la cantidad de \$16,255.10 (DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 10/100 M.N.), por concepto de omisión de ingresos recaudados derivado de la diferencia de menor cantidad entre lo reportado por el Departamento de Alcoholes y Tesorería. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 12, 13 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III y V, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I y II, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los CC. Juan Pablo Castañeda Lizardo, quien se desempeñó como Presidente Municipal del 12 de marzo al 31 de diciembre de 2014 y Juan José Fraire Dueñez, Tesorero Municipal del 16 de mayo al 31 de diciembre de 2014, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo en mención.



- AF-14/43-014-01.- Por la cantidad de \$88,366.80 (OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.); por erogaciones realizadas por concepto de sueldos a personas que no prestan un servicio personal subordinado al municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 8, 20, 24, 25 y 26 de la Ley Federal del Trabajo; 62, 74 fracciones III, V y VIII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los CC. Antelma Frayre Montes, quien se desempeñó como Presidenta Municipal del 11 de febrero al 10 de marzo de 2014, Responsable Subsidiaria por \$6,252.78; Juan Pablo Castañeda Lizardo, Presidente Municipal del 12 de marzo al 31 de diciembre de 2014, Responsable Subsidiario por \$75,442.60; Nancy Alejandra Aguilera Lazalde, Síndica Municipal, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, Responsable Subsidiaria por el monto total; Manuel Velázquez Valdez, Tesorero Municipal del 01 de enero al 15 de mayo de 2014, Responsable Directo por \$29,025.55 y Juan José Fraire Dueñez, Tesorero Municipal del 16 de mayo al 31 de diciembre de 2014, Responsable Directo por \$59,341.25 y Ezequiel Flores Martínez, supuesto empleado del municipio, Responsable Directo por el total del importe observado.
- AF-14/43-016-01.- Por la cantidad de \$54,856.65 (CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 65/100 M.N.), por concepto de erogaciones con cargo al presupuesto de egresos que no presentaron soporte documental con requisitos fiscales que justifiquen la aplicación de los recursos en actividades propias del municipio, además respecto de las facturas del proveedor José Ángel Morales Varela, por concepto de adquisición de diversos materiales de oficina e impresiones de planos, no se solventan en virtud de no encontrarse registradas en el portal del



SAT. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V y VIII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 1, 12, 13 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas y .7 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los CC. Antelma Frayre Montes, Secretaria de Gobierno Municipal en funciones de Presidenta Municipal del 11 de febrero al 10 de marzo de 2014, Responsable Subsidiaria por \$14,856.65; Nancy Alejandra Aguilera Lazalde, Síndica Municipal, Responsable Subsidiaria por \$54,856.65; Manuel Velázquez Valdez, Tesorero Municipal del 01 de enero al 15 de mayo de 2014, Responsable Directo por el monto total y Adrián Llamas Villagrana, auxiliar de tesorería por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, Responsable Directo por el total observado.

- AF-14/43-020-01.- Por la cantidad de \$75,290.64 (SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 64/100 M.N.), por concepto de erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no presentan comprobación fiscal, ni evidencia documental que justifique la aplicación de los recursos en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33, 34, 42 y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 27 fracción III, 70 fracción I, 85 fracción V y 86 quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 62, 74 fracciones III, V, VII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 167 segundo párrafo, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los CC. Juan Pablo Castañeda Lizardo, Presidente Municipal del 12 de marzo al 31 de diciembre de 2014, Nancy Alejandra Aguilera Lazalde,



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Síndica Municipal, Juan José Fraire Dueñez, Tesorero Municipal del 16 de mayo al 31 de diciembre de 2014 y Adrián Llamas Villagrana Auxiliar de Tesorería, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Responsables Directos los consiguientes.

- AF-14/43-025-01.- Por la cantidad de \$28,027.91 (VEINTIOCHO MIL VEINTISIETE PESOS 91/100 M.N.), por concepto de erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no presentan comprobación fiscal, ni evidencia documental que justifique la aplicación de los recursos en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 27 fracción III y 86 fracción II, 102 primer y segundo párrafos y 110 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, 29 A y 29 B del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 177, 179, 180, 181, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas en vigor; a los CC. Juan Pablo Castañeda Lizardo, Presidente Municipal, del 12 de marzo al 31 de diciembre de 2014; Nancy Alejandra Aguilera Lazalde, Síndica Municipal, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014 y Manuel Velázquez Valdez, Tesorero Municipal del 01 de enero al 15 de mayo de 2014, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el último en mención, por el monto total observado.
- PF-14/43-003-01.- Por la cantidad de \$89,255.39 (OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 39/100), por haber ejercido recursos dentro de la vertiente de Gastos Indirectos por concepto de adquisición de combustible y pago de alimentos por



\$15,000.00 y \$10,869.32 respectivamente; erogaciones que son consideradas como improcedentes para cubrirse con recursos provenientes de Gastos Indirectos, así como por no haber presentado la totalidad de la documentación técnica solicitada a fin de aclarar y justificar el uso y destino que se les dio a refacciones adquiridas por importe de \$63,386.07. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 apartado A, fracción I y cuarto párrafo y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III y X, 78 fracción I, 99, 179, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS en su punto 2.5 para el ejercicio 2014; a los CC. Antelma Frayre Montes, Secretaria de Gobierno Municipal en funciones de Presidenta Municipal del 11 de febrero al 10 de marzo de 2014, Responsable Subsidiaria por monto de \$1,109.00; Juan Ángel Castañeda Lizardo, Presidente Municipal del 12 de marzo al 31 de diciembre de 2014, Responsable Subsidiario por la cantidad de \$62,055.74; Nancy Alejandra Aguilera Lazalde, Síndica Municipal Responsable Subsidiaria por \$89,255.39 y Miguel Valadez Delgado, Director de Desarrollo Social, como Responsable Directo por monto total.

- PF-14/43-005-01.- Por la cantidad de \$18,854.80 (DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.), por ejercer recursos para la adquisición de combustible sin presentar vales debidamente requisitados, indicando el kilometraje, marca, modelo, placas y número económico del vehículo al que se le suministró el combustible, debidamente autorizados, con nombre y cargo de quien autorizó el suministro del combustible y del titular del área solicitante, así como bitácoras por el consumo y rendimiento de combustible de cada vehículo, con el



nombre, cargo y firma del responsable del control del combustible, así como de los funcionarios municipales que autorizan y del Contralor Municipal que valida; las cuales, deben de contener características del vehículo con tipo, marca, modelo, número de serie, número de motor, número económico, nombre del responsable del vehículo, área de asignación, datos de la factura, datos de los vales con número, fecha, litros, costo y kilometraje. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III y X, 78 fracción I, 99, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS; a los CC. Juan Ángel Castañeda Lizardo y Nancy Alejandra Aguilera Lazalde, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Síndica, del 12 de marzo al 31 de diciembre y del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios, así como a Miguel Valadez Delgado, Director de Desarrollo Social, en la modalidad de Responsable Directo.

- PF-14/43-007-01.- Por la cantidad de \$172,683.06 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 06/100 M.N.), por no haber presentado la documentación financiera, derivado de la ejecución de la obra "Construcción de Aula en el Centro de Servicios de Educación Media Superior a distancia Nicolás Fernández". Incumpliendo con los artículos 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 74 fracciones III, X y XXVI, 78 fracción I, 99, 182, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Juan Pablo Castañeda Lizardo y Nancy Alejandra Aguilera



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Lazalde, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndica Municipales del 12 de marzo al 31 de diciembre y del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios, así como a Miguel Valadez Delgado, Director de Desarrollo Social, como Responsable Directo.

PF-14/43-009-01.- Por la cantidad de \$498,424.80 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 80/100 M.N.), por haber realizado aportación al programa escuelas de calidad mediante recursos provenientes del Fondo IV, aportación que resulta improcedente con base a los criterios de aplicación del Fondo IV establecidos en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, asimismo las adquisiciones por concepto de equipo de cómputo, equipo administrativo, línea blanca, material de oficina y vehículos se consideran improcedentes de conformidad con el acuerdo número 706 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica, publicado el 28 de diciembre de 2013, en su numeral 3.4, características de los apoyos, tipo y monto. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción XVII, 50 fracción IX, 62, 74 fracciones III y X, 78 fracción I, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en el acuerdo número 706 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica, publicado el 28 de diciembre de 2013; a los CC. Juan Pablo Castañeda Lizardo y Nancy Alejandra Aguilera Lazalde, quienes se desempeñaron como Presidente y



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Síndica Municipales, del 12 de marzo al 31 de diciembre y del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios, así como al Miguel Valadez Delgado quien se desempeñó como Director de Desarrollo Social, como Responsable Directo.

• OP-14/43-004-01.- Por la cantidad de \$198,102.42 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO DOS PESOS 42/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados realizado mediante el Programa Fondo Contingencias Económicas Bis 2014, en los conceptos de 277.76 m2 de concreto hidráulico por un monto de \$107,734.55 y 198.85 m2 de banquetta por \$59,777.09 y además \$30,590.78 referente al pago de la ampliación de contrato sin presentar evidencia documental que justifique el destino de su aplicación de la obra denominada "Construcción de pavimento hidráulico en calle Amador Salazar, en el fraccionamiento El Coronel, en la Cabecera Municipal". Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 46 fracción VII, 46 Bis, 53, 54, 55, 59 párrafos uno, dos, tres y once, y artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 14, 107, 108 fracción V, 112, 113 fracciones I, II, V, VI, VII, IX, XII, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI, XII, XV, XVII y XVIII, 118, 131, 132 fracciones I, II, III, IV, V y VII de su Reglamento y 62,74 fracciones III,V y XXVI, 99, 167, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Juan Pablo Castañeda Lizardo, Presidente Municipal del 12 de marzo al 31 de diciembre de 2014, en calidad de Responsable Subsidiario; Miguel Valadez Delgado, Director de Desarrollo Social, como Responsable Directo y la Empresa constructora "Distribuidora de Cemento Cruz Azul en Zacatecas S.A de C.V." mediante su representante legal C. José Luis Aguilar Monreal, como Responsable Solidario.



- OP-14/43-006-01.- Por la cantidad de \$157,731.38 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 38/100 M.N.), relativo a la ampliación de contrato, realizada mediante el Programa Fondo Contingencias Económicas Bis 2014, para la obra "Construcción de la casa de la cultura en el municipio de Sombrerete, en el fraccionamiento El Coronel, en la Cabecera Municipal", sin presentar evidencia documental que justifique el destino de su aplicación, faltando además la evidencia documental que justifique la ampliación. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 y 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 46 fracción VII, 46 Bis, 53, 54, 55, 59 párrafos uno, dos, tres, y once, y 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 14, 107, 108 fracción V, 112, 113 fracciones I, II, V, VI, VII, IX, XII, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI, XII, XV, XVII y XVIII; 118, 131, 132 fracciones I, II, III, IV, V, y VII de su Reglamento y 62,74 fracciones III, V y XXVI, 99, 167, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Juan Pablo Castañeda Lizardo, Presidente Municipal del 12 de marzo al 31 de diciembre de 2014, en calidad de Responsable Subsidiario; Miguel Valadez Delgado, Director de Desarrollo Social, como Responsable Directo y Pedro Álvaro Rosales Barraza, Contratista, como Responsable Solidario.
- OP-14/43-008-01.- Por la cantidad de \$289,275.10 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 10/100 M.N.), consistente en \$186,786.13 por sobrepuestos relacionando con la obra denominada "Rehabilitación y ampliación y equipamiento de unidad deportiva, José García Cervantes, en el municipio de Sombrerete, en la colonia Sombreretillo", realizada mediante el Fondo de Contingencias Económicas Bis 2014 y \$102,488.97 por ampliación del contrato, sin presentar evidencia



documental que justifique el destino de su aplicación. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 45 fracción I, 46 fracción VII, 46 Bis, 53, 54, 55, 59 párrafos uno, dos, tres, y once y 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 14, 107, 108 fracción V; 112, 113 fracciones I, II, V, VI, VII, IX, XII, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI, XII, XV, XVII y XVIII, 118, 131, 132 fracciones I, II, III, IV, V, y VII, 185, 186, 187, 190 al 218 de su Reglamento; 191 de la Ley Federal de Derechos y 62, 74 fracciones III, X y XXVI, 99, 167, 182, 183, 184, 185 y 186, de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Juan Pablo Castañeda Lizardo, Presidente Municipal del 12 de marzo al 31 de diciembre de 2014, en calidad de Responsable Subsidiario; Miguel Valadez Delgado, Director de Desarrollo Social, como Responsable Directo y "Espacio y Visión Urbana S.A. de C.V.", representante legal Saúl Arellano Chaidez, como Responsable Solidario.

- OP-14/43-010-01.- Por la cantidad de \$52,865.26 (CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 26/100 M.N.), consistente en conceptos pagados no ejecutados de la obra denominada "Teatro al aire libre, en la Cabecera Municipal", realizada mediante el Fondo de Contingencias Económicas Bis 2014, por la cantidad de \$50,967.78 y \$1,897.48 por concepto de ampliación de contrato, sin haber presentado evidencia documental que justifique el destino de su aplicación. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 45 fracción I, 46 fracción VII, 46 Bis, 53, 54, 55, 59 párrafos uno, dos, tres y once; 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 14, 107, 108 fracción V, 112, 113 fracciones I, II, V, VI, VII, IX, XII, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI, XII, XV, XVII y XVIII; 118, 131, 132 fracciones I, II, III, IV, V, y VII;



185, 186 y 187; 190 al 218 de su Reglamento; 191 de la Ley Federal de Derechos y artículos 62, 74 fracciones III, V y XXVI, 99, 167, 182, 183, 184, 185 y 186, de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Juan Pablo Castañeda Lizardo, Presidente Municipal del 12 de marzo al 31 de diciembre de 2014, en calidad de Responsable Subsidiario; Miguel Valadez Delgado, Director de Desarrollo Social, como Responsable Directo y a la Empresa "Construcciones Civiles Órganos S.A de C.V.", Representante Legal, Isauro Sánchez Favela, como Responsable Solidario.

- OP-14/43-012-01.- Por la cantidad de \$311,228.10 (TRESCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS VENTIOCHO PESOS 10/100 M.N.), por ampliación de contrato sin presentar los motivos por los que se autoriza la ampliación, ni evidencia documental que justifique el destino de aplicación en la obra "Construcción de pavimento asfáltico Corrales-La Batea, en la comunidad Corrales", realizada mediante el Fondo de Contingencias Económicas Bis 2014, consistentes en acarreo para obras de drenaje, terracerías y estructuras, sobre acarreo de materiales producto de excavaciones de cortes adicionales debajo de la subrasante, ampliación y/o abatimiento de taludes, rebaje de corona de cortes y terraplenes existentes, escalones, despalmes, prestamos de banco, derrumbes, canales y del agua empleada en compactaciones y cargo a los materiales almacenados por \$10,824.68; excavación de préstamo de banco, material B por \$87,815.00; Operación de tendido, conformación, mezclado, afinado y compactación de capas subrasante al 90% por \$169,660.40, sumando un total de \$268,300.08, más el Impuesto al Valor Agregado, resulta la cantidad observada. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 46 fracción VII, 46 Bis, 53, 54, 55, 59 párrafos uno, dos, tres y once y 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 14, 107, 108 fracción V, 112, 113 fracciones I, II, V, VI, VII, IX, XII, XIII y XIV;



114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI, XII, XV, XVII y XVIII, 118, 131, 132 fracciones I, II, III, IV, V, y VII, de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V y XXVI, 99, 167, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Juan Pablo Castañeda Lizardo, Presidente Municipal del 12 de marzo al 31 de diciembre de 2014, en calidad de Responsable Subsidiario; Miguel Valadez Delgado, Director de Desarrollo Social, como Responsable Directo y a "Junfer Consorcio S.A de C.V.", representante legal, Juan Fernández Rivera, como Responsable Solidario.

- OP-14/43-014-01.- Por la cantidad de \$1'226,363.38 (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 38/100 M.N.), consistentes en \$908,061.10 por sobre precio de la obra denominada "Rehabilitación de drenaje en arroyo El Diezmo, en Cabecera Municipal" ejecutada mediante el Programa Contingencias Económicas Bis 2014 y \$318,302.28 por ampliación de contrato, sin justificar quién la autorizó y faltando la estimación que compruebe el monto referido. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 45 fracción I, 46 fracción VII, 46 Bis, 53, 54, 55, 59 párrafos uno, dos, tres y once y artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 14, 107, 108 fracción V, 112, 113 fracciones I, II, V, VI, VII, IX, XII, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI, XII, XV, XVII y XVIII, 118, 131, 132 fracciones I, II, III, IV, V, y VII, 185, 186 y 187, 190 al 218 de su Reglamento; 191 de la Ley Federal de Derechos; 62, 74 fracciones III, V y XXVI, 99, 167, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Juan Pablo Castañeda Lizardo, Presidente Municipal del 12 de marzo al 31 de diciembre de 2014, en calidad de Responsable Subsidiario; Miguel Valadez Delgado, Director de Desarrollo Social como Responsable Directo y "Cavi de Sombrerete S.A de C.V.",

representante legal, Ignacio Castrejón Valdez, como Responsable Solidario.



- OP-14/43-016-01.- Por la cantidad de \$29,474.67 (VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 67/100 M.N.), por sobreprecio de la obra denominada "Construcción de red de drenaje, en la comunidad de Charco Blanco", realizada mediante el Programa de Infraestructura híbrido UO38. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 185, 186, 187; 190 al 218 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V y XXVI, 99, 167, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Juan Pablo Castañeda Lizardo, Presidente Municipal del 12 de marzo al 31 de diciembre de 2014, en calidad de Responsable Subsidiario; Miguel Valadez Delgado, Director de Desarrollo Social, como Responsable Directo y Saúl Delgado Gómez, Contratista, como Responsable Solidario.
- OP-14/43-022-01.- Por la cantidad de \$123,253.36 (CIENTO VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 36/100 M.N.), por sobreprecio en los conceptos relacionados de la obra denominada "Aportación para la ampliación de red eléctrica en calle independencia, en la comunidad Estancia de Guadalupe" realizada mediante el Programa Zonas Prioritarias, de recursos federales extraordinarios. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 185, 186, 187, 190 al 218 de su Reglamento y 62, 74 fracciones III, V y XXVI, 99, 167, 182, 183, 184 y 186, de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Juan Pablo Castañeda Lizardo Presidente Municipal del 12 de marzo al 31 de diciembre de 2014, como Responsable Subsidiario; Miguel Valadez Delgado, Director de



Desarrollo Social como Responsable Directo y Víctor Cruz Cruz, Contratista, como Responsable Solidario.

- OP-14/43-024-01.- Por la cantidad de \$158,297.92 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 92/100 M.N.), por sobreprecio en los conceptos de la obra denominada "Aportación para la ampliación de red eléctrica en calle Alameda, en la comunidad Álvaro Obregón (Barajas)", realizada mediante el Programa Zonas Prioritarias, recursos federales extraordinarios. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 185, 186, 187, 190 al 218 de su Reglamento y 62, 74 fracciones III, V y XXVI, 99, 167, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Juan Pablo Castañeda Lizardo, Presidente Municipal del 12 de marzo al 31 de diciembre de 2014, en calidad de Responsable Subsidiario; Miguel Valdez Delgado, Director de Desarrollo Social, como Responsable Directo y Víctor Cruz Cruz, Contratista, como Responsable Solidario.
- OP-14/43-026-01.- Por la cantidad de \$106,201.70 (CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS UN PESOS 70/100 M.N.), por sobreprecio en los conceptos de la obra denominada "Aportación de para la ampliación de red eléctrica en calle Venustiano Carranza, en la comunidad Colonia Flores García", realizada mediante el Programa Zonas Prioritarias, de recursos federales extraordinarios. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 185, 186, 187; 190 al 218 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V y XXVI, 99, 167, 182, 183, 184 y 186, de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Juan Pablo Castañeda Lizardo



M. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Presidente Municipal del 12 de marzo al 31 de diciembre de 2014, en calidad de Responsable Subsidiario; Miguel Valadez Delgado, Director de Desarrollo Social, como Responsable Directo y Víctor Cruz Cruz, Contratista, como Responsable Solidario.

- OP-14/43-028-01.- Por la cantidad de \$53,907.32 (CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS 32/100 M.N.), por la retención del 5 al millar que se realizó a los contratistas en cada estimación y factura, sin que se haya enterado el recurso a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, de las obras realizadas mediante los programas Zonas Prioritarias, Programa de Infraestructura Híbrido UO38, Recursos Federales Extraordinarios, Fondo de Contingencias Económicas Bis 2014, Programa FOPEDarIE, FOPEDEP, Programa 3x1 para Migrantes y Fondo de Cultura. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 191 de la Ley Federal de Derechos; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 99, 167, 182, 183, 185 y 186 de Ley Orgánica del Municipio y 5 y 6 fracciones IV, VI, VII, VIII, IX y XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Juan Pablo Castañeda Lizardo, Presidente Municipal del 12 de marzo al 31 de diciembre de 2014, como Responsable Subsidiario y Miguel Valadez Delgado, Director de Desarrollo Social, como Responsable Directo.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2014 del Municipio de Sombrerete, Zacatecas.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Sombrerete, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2014.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes RECOMENDACIONES y las acciones de INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de establecer medidas preventiva y sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie la promoción para el **FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Decreto.



QUINTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por un monto de \$3,748,715.76 (TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS. 76/100M.N.), en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Instrumento Legislativo, de los que deberá de dar puntual seguimiento e informar a esta Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.

SEXTO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO
PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado, a los 30 días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

PRESIDENTE


DIP. GILBERTO ZAMORA SALAS

SECRETARIA


DIP. ELISA DOERA DE ÁVILA

SECRETARIA


DIP. MA. ELENA NAVA MARTÍNEZ



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO